



RESOLUCIÓN No. MCO-GADPRCASCOL-1-19

Administración 2019--2023
Ing. Edison Hernan Plaza Sanchez

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, publicada el veinte de octubre de dos mil ocho, en el Registro Oficial No. 449, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado, entre otros;

Que, mediante oficio No.: BDE-GSZM-2019-1464-OF del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. el Gerente de Sucursal Ing. Limberg Alfonso Macías Mendoza que: “... a fin de formalizar la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios, una vez que ha sido notificado con la Decisión No. 2019-GSZM-157, de 19 de Septiembre de 2019, con la aprobación del proyecto para el financiamiento: “Construcción de aceras y bordillos y adoquinados de la calle Francisco Ponce de la parroquia Cascol, cantón Paján, provincia de Manabí,...”

Que, a través de certificación presupuestaria de fecha 15 de octubre de 2019, la Lcda Ingrid Lainez Jaramillo, certifica que para atender el servicio de la deuda existe la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida 7505010 denominada: Obra de Infraestructura y para el pago de la contraparte según partida presupuestaria No. 7505010, denomina en Obra de Infraestructura, para el servicio de financiamiento del proyecto: de “Construcción de aceras, bordillos y adoquinados de la Calle Francisco Ponce de la parroquia Cascol, cantón Paján, provincia de Manabí”, existe la siguiente disponibilidad presupuestaria en la partida 7505010 del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Cascol del Cantón Paján Provincia de Manabí, por un monto de USD \$113.305,02 (Ciento Trece Mil Trescientos Cinco con 02/100) dólares de Estados Unidos de América, incluido IVA.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala, que se podrán contratar bajo el sistema de Menor Cuantía, las obras cuyo presupuesto



referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, el capítulo IV disposiciones relativas a los procedimientos, de menor Cuantía Sección III, de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, establece que para el procedimiento de Menor Cuantía, se aplicaran las reglas constantes en esta resolución

Que, mediante Resolución RESOLUCIÓN No. 002-GADPR-CASCOL-2019 de fecha 15 de noviembre del 2019, la máxima autoridad del GAD Parroquial Rural Cascol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, resuelve: Delegar las facultades previstas para la máxima autoridad establecida en el Reglamento de la LOSNCP en su art. 4 en concordancia con el numeral 9, literal a) del mismo cuerpo de ley a la Lcda. Ingrid Lainez Jaramillo para que a su nombre y representación realice: a) Realice y suscriba los procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría hasta la adjudicación de los mismos. b)) Realice y suscriba las resoluciones de declaratoria de proceso desierto y/ cancelado; c) Realice y suscriba las resoluciones de adjudicatarios fallido en el caso que corresponda.

Que, el artículo 20 del Reglamento LOSNCP, manifiesta en la parte pertinente que los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso y aprobar los Pliegos de Menor Cuantía para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y ADOQUINADO DE LA CALLE FRANCISCO PONCE DE LA PARROQUIA CASCOL, CANTÓN PAJAN, PROVINCIA DE MANABÍ", signado con el código MCO-GADPRCASCOL-1-19. Por un valor de USD \$101.165,20 (Ciento Un Mil Ciento Sesenta y cinco con 20/100) dólares de Estados Unidos de América, más IVA., en un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Artículo 2.- Contratar la ejecución de la obra, bajo el mecanismo de Menor Cuantía, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones que regulan la materia.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL CASCOL**

REGISTRO OFICIAL N°. 193 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000

¡ Cascol, la Puerta de Manabí...!



Dada en el Cantón Paján, Parroquia Rural Cascol, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Leda. Ingrid Lainez Jaramillo
SECRETARIA

DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

